



reses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (212 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución 12-03-2009 DOE n.º 75 de 24-03-09). El Director General de Empleo. Fdo.: Pedro Pinilla Piñero».

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0070)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.



Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1974/2011	D/D. ^a FRANCISCO BECERRA MOLANO	TORREMOCHA (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	175 €
2604/2011	D/D. ^a LICINIO MANUEL FORTUNATO GOMES	CASTEJÓN DEL PUENTE (HUESCA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2645/2011	D/D. ^a VICTOR ISIDRO CARRERE RUIZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
2661/2011	D/D. ^a DAVID SANGUINO MARTIN	MADRID (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
2871/2011	D/D. ^a MIHAI CAZACU	MADRID (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	200 €
3039/2011	D/D. ^a DAVID LÓPEZ MACÍAS	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	575 €
3041/2011	D/D. ^a DAVID PRECIADO MARTÍN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3050/2011	D/D. ^a JORGE PARGARAY BALCELLS	MADRID (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3052/2011	D/D. ^a CARLOS BORREGA SOLANO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
3064/2011	D/D. ^a JOSE MARIA HUERTAS BAUTISTA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	550 €
3071/2011	D/D. ^a JOSÉ LUIS GÓMEZ CANTALAPIEDRA	MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3081/2011	D/D. ^a ENRIQUE SANTOS PANERO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	125 €
3120/2011	D/D. ^a ISMAEL DEL SOL GALAPERO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3253/2011	D/D. ^a RAUL MARTINEZ GIMÉNEZ	MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 16 de febrero de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

EDICTO de 15 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0068)

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2012, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del solar situado en avda. Extremadura, núm. 86 y parcelas colindantes, todo ello en la localidad de Castilblanco (Badajoz).

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, todo ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y el artículo 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado inicialmente, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Castilblanco, a 15 de febrero de 2012. El Alcalde, RAFAEL DELGADO CORRAL.